MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 **DEL** 13 MAR 2026

"*Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso* **PN RASES No. 2 CD 009 2026** *que tiene por objeto la* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – PARA LOS MUNICIPIOS DE IQUIRA, LA ARGENTINA, GARZON, AIPE, SANTA MARIA, SUAZA, ISNOS, VILLAVIEJA, SAN AGUSTIN, TIMANA, TARQUI, PITAL Y AGRADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y ser dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional, y orden Interna Nº 098 del 16 de mayo de 2025 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, prevé en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 0502 del 05 de marzo de 2026 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será e Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en literal C numeral 4 del artículo 2º modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto" y "Cuando no exista pluralidad de oferentes"* consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la misma norma.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, garantizar los servicios de salud médicos ambulatorios y hospitalarios complementarios, de mediana y alta complejidad a través de la red externa con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 2 tiene la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – PARA LOS MUNICIPIOS DE IQUIRA, LA ARGENTINA, GARZON, AIPE, SANTA MARIA, SUAZA, ISNOS, VILLAVIEJA, SAN AGUSTIN, TIMANA, TARQUI, PITAL Y AGRADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualmente en los municipios de Iquira, La Argentina, Garzon, Aipe, Santa María, Suaza, Isnos, Villavieja, San Agustin, Timana, Tarqui, Pital y el Agrado, las ESE cumplen con el objeto contractual, ya que las mismas prestan servicios de Salud de mediana y alta Complejidad en sus zonas de jurisdicción.

La necesidad de contratar servicios de salud en el ámbito Hospitalarios, Ambulatorios y de Urgencias de Baja, complejidad en los municipios de **IQUIRA, LA ARGENTINA, GARZON, AIPE, SANTA MARIA, SUAZA, ISNOS, VILLAVIEJA, SAN AGUSTIN, TIMANA, TARQUI, EL PITAL Y EL AGRADO** obedece a que en dichos municipios no se cuentan con Establecimientos de Sanidad Policial Primarios que garanticen la prestación de los servicios de salud de forma integral, continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Aunado a lo anterior, por la ubicación geográfica, las condiciones de orden público y los costos de desplazamiento para la atención de los usuarios hasta la ciudad de Neiva; se requiere contratar con las Empresas Sociales del Estado en los municipios de **IQUIRA, LA ARGENTINA, GARZON, AIPE, SANTA MARIA, SUAZA, ISNOS, VILLAVIEJA, SAN AGUSTIN, TIMANA, TARQUI, EL PITAL Y EL AGRADO** del departamento del Huila que cuentan con la infraestructura, el personal capacitado para garantizar una cobertura global de los servicios de salud, máxime cuando los Establecimientos de Sanidad Policial Primario, no cuenta con todos los servicios de salud ni el personal que permita cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, por consiguiente se requiere contar con una red externa debidamente habilitada en el REPS y por la Secretaria de Salud Departamental, que garanticen el acceso a los servicios de salud a los usuarios que residen en dichos municipios y lugares aledaños, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016), Normas de Habilitaciones de servicios asistenciales Resolución ", Resolución 0465 del 25 de marzo por la cual se modifican los artículos 4,5, 7, 19 y 20 de la Resolución 544 de 2023 por la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" y demás modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que los Hospitales de los municipios de **IQUIRA, LA ARGENTINA, GARZON, AIPE, SANTA MARIA, SUAZA, ISNOS, VILLAVIEJA, SAN AGUSTIN, TIMANA, TARQUI, EL PITAL Y EL AGRADO** están catalogados por su alta capacidad resolutiva con la accesibilidad de los servicios de salud y es un referente a nivel país, que, por su ubicación geográfica en el centro de la Regional, permiten desplazamientos más cortos a los usuarios, lo cual resulta confortable; así mismo ofrece diferentes servicios de baja y mediana complejidad.

Que, las Empresas Sociales del Estado:

- LOTE I: E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA
- LOTE II: E.S.E JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA
- LOTE III: E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON
- LOTE IV: E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE
- LOTE V: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA
- LOTE VI: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA
- LOTE VII: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS
- LOTE VIII: E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA
- LOTE XIE.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN
- LOTE X: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANA
- LOTE XI: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI
- LOTE XII: E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
- LOTE XIII: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL AGRADO

Presentaron cotización mediante la plataforma SECOP II, así mismo mediante correo electrónico realizaron aclaraciones referentes a las tarifas ofertadas, de igual forma se verifican los servicios ofertados en el REPS, cabe mencionar que las E.S.E cuenta con un amplio portafolio de servicios de salud, profesionales y/o especialistas, tecnología e infraestructura adecuada para la prestación integral de servicios de salud de baja y mediana complejidad para la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tal como se evidencia en los estudios y documentos previos.

Que existen los recursos para la celebración del contrato enunciado, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($142.151.175,00) M/LEGAL IVA INCLUIDOS** para la vigencia 2026, amparados mediante **CDP No.** 29126 y **QUIPU Nº** 61 de fecha 12 MAR 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, distribuidos así:

- LOTE I – E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA - HUILA, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.220.161,00)** para la vigencia actual 2026

- LOTE II – E.S.E JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA – HUILA, por la suma de **TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.020.798,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE III – E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON – HUILA, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 66.632.953,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE IV – E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE – HUILA, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6.191.397,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE V – E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA – HUILA, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.819.259,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE VI – E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA – HUILA, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 4.932.744,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE VII – E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 7.356.486,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE VIII – E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA – HUILA, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.195.073,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE IX – E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN – HUILA, por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 17.866.580,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE X – E.S.E SAN ANTONIO DE TIMANA – HUILA, por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.981.802,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE XI – E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI – HUILA, por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 10.937.481,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE XII – E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL – HUILA, por la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.075.453,00)** para la vigencia actual 2026.

- LOTE XIII – E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL AGRADO – HUILA, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.920.988,00)** para la vigencia actual 2026.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte de la señora Subintendente VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con las E.S.E:

- **LOTE I –** E.S.E HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA de Iquira
 NIT, 891103968-1
 Dirección: Calle 2 No 6-16
 Teléfonos: 3133471440 -3124126161 -3106254984
 Correo: hmaiquira@yahoo.es - www.eseiquira-huila.gov.co.

- **LOTE II** - E.S.E. JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS de la Argentina
 NIT 813010966-1
 Dirección: Calle 7ª No 4-90
 Teléfonos: 3133973062 - 3134425090
 Correo: cartera1palacios@gmail.com – hospital@esejuanramon.gov.co.

- **LOTE III** – E.S.E MARIA AUXILIADORA de Garzon
 NIT 813002940-7
 Dirección: Calle 3 No 3-39
 Teléfonos: 3108575474 – 3133483756
 Correo cartera@esesgarzon-huila.gov.co / facturacion@esegarzon-huila.gov.co.

- **LOTE IV** - E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS de Aipe
 NIT. 891180238-1
 Dirección: Avenida nuevo milenio No 12ª-13
 Teléfonos: 8389162 – 8389027
 Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es www.esesancarlos.gov.co

- **LOTE V** – E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de Santa María
 NIT. 813010024-9
 Dirección: Carrera 8 No 15-16
 Teléfono 3183354206 - 3183354220 – 8389027
 correo secretaria@esecarmen-santamaria-huila.gov.co, siau@esecarmen-santamaria-

huila.gov.co

- **LOTE VI** - E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA de Suaza
 NIT. 891180190-5
 Dirección: Carrera 5 No 7-25
 Teléfonos: 3134218331
 Correo: carterasuaza@hotmail.com, cartera@esehospitalsuaza.gov.co

- **LOTE VII** – E.S.E HOSPITAL SAN JOSE de Isnos
 NIT. 813.010.996-2,
 Dirección: carrera 3 No. 2 – 400
 Teléfono 3232267973
 Correo: gerencia@eseisnos.gov.co secretaria@eseisnos.gov.co.

- **LOTE VIII** – E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO de Villavieja
 NIT. 813011.566-3
 Dirección: calle 3 No. 3 - 17
 Teléfono: 3219211928
 Correo: esevillavieja@yahoo.com; secretaria.esevillavieja@hotmail.com

- **LOTE IX** – E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS de San Agustin
 NIT. 891.180.113-8
 Dirección: calle 3 No. 2-51
 Teléfonos: 3219211928
 Correo: secretaria.esevillavieja@hotmail.com contactenos@esevillavieja.gov.co, eseharv@gmail.com.

- **LOTE X** – E.S.E HOSPITAL MUNICIPIAL SAN ANTONIO de Timana
 NIT. 891.180.198-3
 Dirección: Carrera 4 No. 12-06
 Teléfonos 3138310316
 Correo: secretariagerencia@esesanantoniodetimana.gov.co, ipstimana@yahoo.es,

- **LOTE XI** – E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO de Tarqui
 NIT. 891.180.232-6
 Dirección: calle 1 No. 6-68
 Teléfonos 8329188
 Correo esesanantoniotarqui@yahoo.es; contratacionesetarqui@gmail.com.

- **LOTE XII** – E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS del Pital
 NIT. 813006877-9
 Dirección: Carrera. 10 calle 12 Esquina
 Teléfonos: 3102621896 - 3128241859
 Correo: esejd@yahoo.com, facturacionsjd@hotmail.com

- **LOTE XIII** – E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO del Agrado
 NIT 891.180.147-8
 Dirección: Calle 5 No 4-02
 Teléfonos: 832 2225 - 832 2005
 Correo contacto@eseagrado-huila.gov.co, gerencia@eseagrado-huila.gov.co

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES Nº 2 CD 009 2026**, que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – PARA LOS MUNICIPIOS DE IQUIRA, LA ARGENTINA, GARZON, AIPE, SANTA MARIA, SUAZA, ISNOS, VILLAVIEJA, SAN AGUSTIN, TIMANA, TARQUI, PITAL Y AGRADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."** con las siguientes entidades:

- **LOTE I –** E.S.E HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA de Iquira
 NIT, 891103968-1
- **LOTE II** - E.S.E. JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS de la Argentina
 NIT 813010966-1
- **LOTE III** – E.S.E MARIA AUXILIADORA de Garzon
 NIT 813002940-7
- **LOTE IV** - E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS de Aipe
- **LOTE V** – E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de Santa María
 NIT. 813010024-9
- **LOTE VI** - E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA de Suaza
 NIT. 891180190-5
- **LOTE VII** – E.S.E HOSPITAL SAN JOSE de Isnos
 NIT. 813.010.996-2,
- **LOTE VIII** – E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO de Villavieja
 NIT. 813011.566-3
- **LOTE IX** – E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS de San Agustin
 NIT. 891.180.113-8
- **LOTE X** – E.S.E HOSPITAL MUNICIPIAL SAN ANTONIO de Timana
 NIT. 891.180.198-3
- **LOTE XI** – E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO de Tarqui
 NIT. 891.180.232-6
- **LOTE XII** – E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS del Pital

NIT. 813006877-9

- **LOTE XIII –** E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO del Agrado
 NIT 891.180.147-8

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva- Huila a los 13 MAR 2026

Edwin Puentes Guzmán

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI Andrea Rodríguez Culma
Analista Grupo de Contratos

Revisó: CT Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Grupo de Contratos RASES No2 (E)

Revisó: MY. Laura Rocío Larrahondo Reyes
Jefe Área Logística y Financiera RASES No2

Revisó: CPS Laura Victora Bernal Lugo
Asesora Jurídica RASES No2

Fecha de elaboración: Marzo/2026
Ubicación: Disco D: Carpeta Contratos 2025

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfono: 8630065 Ext. 6418
Deuil.Upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA